ACTA SUSPENSIÓN DE OBRA No. 01

FECHA DEL ACTA	14 de agosto de 2023
GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	00829 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
TIPO DE CONTRATO	OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE VIAS
CONTRATISTA	CONSORCIO SERCO-ING
C.C. o N.I.T.	901.423.169-1
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO BURITICA GALVIS
C.C. o N.I.T.	75.100.330
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VIA ASTILLEROS-TIBU, TRAMOS PR 33+445 AL PR 35+460, PR 35+730 AL PR 35+910, PR 36+315 AL PR 39+310 Y PR 39+710 AL PR 41+000, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019301010180)
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE($59.438.457.152,00)
PLAZO INICIAL	VEINTISÉIS (26) MESES
PLAZO ADICIONAL	N.A.
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y/O FINAL DE OBRA EJECUTADA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TIBÚ
RUBRO	No. 13521 DEL 26 DE ABRIL DE 2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 15321 DEL 21 DE ABRIL DE 2021
SUPERVISOR	ING. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO Profesional Especializado Secretaría de Vías
INTERVENTOR (Externo)	CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M. R/L ANDRES FELIPE RESTREPO ANGEL
FECHA DE ACTA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2021

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Vías, se reunieron los suscritos a saber: **Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas**, Secretario de Vías, **Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino**, Supervisor de la Secretaria de Vías, **Ing. Andrés Felipe Restrepo Ángel**, representante legal de **CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M** Interventor (Externo) y el **Ing. Mauricio Buriticá Galvis** representante legal de **CONSORCIO SERCO-ING**, como

Powered by CamScanner

ACTA SUSPENSIÓN DE OBRA No. 01

contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 01 del Contrato de Obra Pública No. 00829 del 30 de noviembre de 2020, por un plazo de 3 meses de conformidad a las consideraciones que se mencionan a continuación:

Mediante oficio *SER - 000829 - 2021 - 069* del 17 de julio de 2023, el contratista de obra solicita la suspensión temporal del contrato de obra pública electrónico No. 00829 de 2020.

En atención a la solicitud manifestada por el contratista de obra, la interventoría CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M, mediante oficio INTIBU-833-2020-023-2023 del 18 de julio de 2023, ve razonable y emite concepto de no objeción a la suspensión temporal del contrato de obra pública electrónico No. 00829 de 2020.

Los mencionados oficios hacen parte integral de la presente acta, por lo cual se anexan a la misma. En virtud de lo anterior se procede a suscribir la presente acta de suspensión de obra N° 1 en un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha.

Se firma la presente por los que en ella intervienen, el día catorce (14) del mes de agosto del año 2023.

Efraín Alexander Pacheco Rojas
Secretario de Vías

Jorge Enrique Arias Sanguino
Supervisor

Mauricio Buritica Galvis
R.L. CONSORCIO SERCO ING.
Contratista

Andrés Felipe Restrepo Ángel
R.L CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M
Interventor

Powered by CamScanner

Cúcuta, 17 de julio de 2023

SER-000829 -2021 – 069

Señores

ING. ANDRES FELIPE RESTREPO ANGEL
CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M
Representante Legal

Arq. EFRAÍN ALEXANDER PACHECO ROJAS.
Secretario de Vías del Departamento del Norte de Santander
Delegado para la Contratación. Contrato No 02388 de 2021.

Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor del Contrato de Obra
Gobernación de Norte de Santander

Ing. LEONEL ALBERTO LÓPEZ PABON
Apoyo a la Supervisión de la secretaria de Vías
Gobernación de Norte de Santander.

Ref.: contrato de obra pública No. 00829 de 2020, MEJORAMIENTO DE LA VIA ASTILLEROS - TIBU TRAMOS PR33+445 AL PR35+460; PR35+730 AL PR35+910; PR36+315 AL PR39+310 Y PR39+710 AL PR41+000, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER.

Asunto: **SOLICITUD DE SUSPENSION TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00829 de 2020, MEJORAMIENTO DE LA VIA ASTILLEROS - TIBU TRAMOS PR33+445 AL PR35+460; PR35+730 AL PR35+910; PR36+315 AL PR39+310 Y PR39+710 AL PR41+000, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER.**

Por medio de la presente comunicación y de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato de la referencia, en su ***CLAUSULA 24. - SUSPENSIÓN TEMPORAL***. *Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, la cual será suscrita por las partes, contratista, interventor, y supervisor. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo estipulado. Expirado el término de la suspensión el contrato se reiniciará suscribiendo acta de reinicio firmada por*

las partes, hacemos la solicitud formal de suspensión temporal del contrato de la referencia al configurarse hechos sobre vinientes, como de fuerza mayor o caso fortuito, relacionados con acciones de orden público, imposibilidad de culminar la Gestión Predial, declaratoria de emergencia por Ola invernal, entre otras , las cuales se han venido informando mediante comunicaciones que hacen parte de los anexos de la presente comunicación.

1. Alteraciones del orden público.

El consorcio constructor se ha enfrentado a una difícil situación relacionada con la presencia de grupos armados al margen de la ley. La presencia de estos grupos ha generado una serie de alteraciones en el orden público, las cuales han dificultado el acceso a las zonas donde se están desarrollando nuestras actividades.

La presencia de Grupos Armados al Margen de la Ley ha generado una circunstancia social que ha dificultado la ejecución de las obras. El consorcio constructor ha presentado evidencias en las que se ha constatado la imposibilidad de acceder al área de trabajo debido a alteraciones del orden público causadas por estos grupos armados, como el incendio de vehículos en diferentes puntos de la vía, retención de maquinaria y ordenes de suspensión de actividades. Lamentablemente, este tipo de actos no son aislados y se han registrado en varias ocasiones, lo que ha afectado negativamente el desarrollo de las actividades de obra.

El ente contratante tiene conocimiento de la presencia de diferentes grupos armados en la zona, tales como las Disidencias de las FARC, ELN y Grupo Paramilitares, quienes han expresado su intención de impedir la efectiva ejecución del contrato en cuestión mientras no se lleguen a acuerdos y concesiones de tipo económico poniendo en riesgo la integridad del personal técnico y operativo del contratista, de los equipos y logística implementada por el consorcio.

Esta situación se constituye una situación de fuerza mayor no imputable al contratista y para explicar el contexto de lo que se ha expuesto, es necesario mostrar la trazabilidad del comportamiento de los grupos ilegales, que interfieren directamente en el desarrollo del proyecto, tal como se ha reportado en varias comunicaciones, que se enumeran a continuación y que constituyen el fundamento de la solicitud de suspensión temporal, a saber:

Situaciones de Alteración de Orden Público

No	Situación	Lugar	Fecha	Actividad Afectada
1	Grupos armados se llevan de los frentes de obra 2 vehículos tipo volqueta, 1 camioneta doble cabina y personal del Consorcio que son devueltos ese mismo día	PR 37+300	20 de septiembre de 2021	Transporte de materiales e insumos. Ingreso de profesionales a obra
2	Ataque a la base militar ubicada en el corregimiento de Campo Dos, Tibú	Campo Dos	27 de septiembre de 2021	Movilidad del personal, ingreso a la zona de maquinaria y equipos
3	Los vehículos tipo volqueta que habían sido retenidos son devueltos al Consorcio en el mes de octubre.	Campo Dos	29 de octubre de 2021	Transporte de materiales e insumos
4	Explosivo improvisado a un costado de la vía Cúcuta - Ocaña para ser usado al paso de la fuerza pública.	Vía Zulia-Sardinata	03 de noviembre de 2021	Suministro de materiales e insumos
5	Grupos armados se llevan del frente de obra, 1 vehículo tipo volqueta cargado con mallas para gavión y baños portátiles	PR37+100	5 de diciembre de 2021	Transporte de materiales e insumos. Actividad de muros en gavión
6	La volqueta es devuelta al Consorcio, sin embargo, las 200 mallas no son devueltas en el equipo ni los sanitarios portátiles	Campo Dos	8 de diciembre de 2021	Actividad muros en gavión
7	Alerta y cierre de vía por la presencia de un cilindro con cables en el puente del cajón vía Astilleros - El Zulia.	Astilleros/Zulia	17 de diciembre de 2021	Suministro de materiales pétreos
8	Carro bomba ubicado en el sector La Y, Astilleros, siendo desactivado mediante detonación controlada.	Astilleros/Zulia	02 y 03 de febrero de 2022	Suministro de materiales pétreos y movilidad del personal.
9	Ataque con explosivos a estación de policía en la Y Astilleros.	Astilleros/Zulia	04 de febrero de 2022	Suministro de materiales pétreos, movilidad del personal y mmovimiento de equipos a la zona
10	Amenaza de vehículo tipo volqueta cargada con explosivos en Campo Dos.	Campo Dos/Tibú	4 de febrero de 2022	Movilidad de personal operativo y administrativo. actividades ambientales y sociales
11	Ataque a caravana del comandante de la policía metropolitana en la vía a Astilleros.	Mestizo/Zulia	05 de febrero de 2022	Suministro de materiales pétreos y movilidad del personal.
12	Cilindros bomba identificados en el sector El Mestizo, información suministrada a través de contacto telefónico por parte del Consorcio Boyacá	Mestizo/Zulia	08 de febrero de 2022	Suministro de material pétreo, actividades ambientales y sociales
13	Autoridad llega a la zona para desactivar explosivos del vehículo tipo volqueta ubicado cerca a la base militar en Campo Dos, se hace cierre de vía por 24 horas	Campo Dos/Tibú	8 de febrero de 2022	Movilidad de personal operativo y administrativo. Suministro y transporte de materiales, actividades ambientales y sociales
14	Alcaldía de Tibú expide comunicado donde informa que se encuentra la vía Cúcuta - Tibú cerrada por amenaza de carros	Tibú	8 de febrero de 2022	Movilidad de personal operativo y administrativo. Suministro y transporte de materiales pétreos e insumos,

No	Situación	Lugar	Fecha	Actividad Afectada
	bomba, solicita a la población no transitar			actividades ambientales y sociales
15	En la zona del proyecto se indica y circula un panfleto con amenaza de paro en la vía Nacional y Catatumbo por parte de las FARC EP- se suspenden actividades en obra.	Vía Cúcuta - Tibú	10 de febrero de 2022	Movilidad de personal de obra. Suministro y transporte de materiales pétreos e insumos. Construcción de gaviones y alcantarillas. actividades ambientales y sociales
16	En la zona de proyecto, redes sociales, medios de comunicación se informa de amenaza de paro armado por parte del grupo ELN. Se suspenden actividades en obra.	Vía Cúcuta - Tibú	12 de febrero de 2022	Movilidad de personal de obra. Suministro y transporte de materiales pétreos e insumos. Construcción de gaviones y alcantarillas, actividades ambientales y sociales
17	En la zona de proyecto, redes sociales, medios de comunicación se informa de paro armado por parte del grupo ELN. Se suspenden actividades en obra	Cúcuta - Tibú	23-26 de febrero de 2022	Movilidad de personal de obra. Suministro y transporte de materiales pétreos e insumos. Construcción de gaviones y alcantarillas, actividades ambientales y sociales
18	Hurtan vehículo al servicio del Consorcio contratista	Vía Astilleros-Tibú tramo 1	11 de marzo de 2022	Movilidad de personal administrativo, de obra, movimiento de herramientas menores e insumos en obra.
19	Reten de las FARC EP-marcando vehículos, hostigamiento puesto de policía Campo Dos y batallón militar	Vía Astilleros-Tibú; Vereda La Llana	26 de marzo de 2022	Movilidad del personal de obra y administrativos. Suministro de materiales de planta de Explomín a obra. Reten desde las 5 am hasta las 9:00 a.m.
20	Protesta y cierre de vía del gremio cultivador de *Erythroxylum coca*	Vía Astilleros Tibú. Llano Grande	30 de marzo de 2022	Personal que habita por ese sector y la disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario. Suministro de combustible
21	Artefacto explosivo en estación de policía de Campo Dos, cierre de vía	Vía Astilleros-Tibú	11 y 12 de mayo de 2022	Movilidad del personal de obra
22	Cierre de vía Astilleros por situación de orden público	Vía Nacional	27 de mayo de 2022	Suministro de material pétreo a la obra, desde planta Explomín
23	Aniversario de grupo insurgente del ELN con presencia de personal insurgente en la vía haciendo retén	Vía Astilleros – Campo Dos	4 julio de 2022	Movilidad de personal de obra y transporte de materiales e insumos
24	Asesinato de policía en estación de policía	Estación de policía de Petrolea	26 de julio de 2022	Movilidad de personal de obra y transporte de materiales e insumos
25	Ataque con explosivos a patrulla motorizada del Ejercito	Vía El Zulia – La Y	26 de agosto de 2022	Transporte de materiales e insumos
26	Grupos al margen de la Ley, bloquean paso en la vía Astilleros-Tibú, queman vehículo tipo volqueta sobre la vía.	Vía Astilleros-Tibú	27 de septiembre de 2022	Transporte de insumos y materiales a frentes de obra.
27	Retención de vehículo tipo volqueta Consorcio SERCO ING	Ambato	6 de diciembre de 2022	Actividades de obra en general y personal en riesgo.

No	Situación	Lugar	Fecha	Actividad Afectada
28	Se evidencia presencia de las disidencias de las Farc, que aprovechando las fiestas de fin de año para entregar almanaques con publicidad de ellos a la población	Zona rural municipio de Tibú	22 de diciembre de 2022	Afectación sicosocial al personal administrativo
29	Se produjo el secuestro de tres miembros de la Policía Nacional por parte de un grupo insurgente	Vía Tibú - Astilleros	28 de diciembre de 2022	Afectación sicosocial al personal administrativo, personal de obra y comunidad
30	Se realiza bloqueo de la vía por parte de la comunidad de Ambato – Montería durante toda la mañana por protesta	Vía Tibú - Astilleros	3 de marzo 2023	Suministro de materiales a obra
31	Retención vehículo del Consorcio SERCO ING por parte de grupos al margen de la ley	Ambato	28 de febrero de 2023	Transporte de personal, transporte de insumos en obra.
32	Grupo insurgente hurta camioneta al esquema de seguridad del alcalde de Tibú Entre Campo Dos y Petrolea	Petrolea	10 de marzo de 2023	Afectaciones en la movilidad de la zona para el personal administrativo y de obra. Afectación sicosocial para el personal foráneo, proveedores y comunidad en general.
33	Estallido de artefacto explosivo afectando el servicio de energía en Campo Dos, Petrólea y Ambato entre otros centros poblados	Campo dos	13 de marzo de 2023	Actividades del personal administrativo, no hubo suministro de energía en dos días, afectaciones a comunicaciones, internet y flujo eléctrico. Inventarios-despacho de insumos desde almacén-corte y figurado de acero.
34	Ataques a policía de Petrolea y Zulia, deja 1 oficial de fuerza pública muerto.	Petrolea- Tibú	04 de julio de 2023	Suspensión de actividades de obra, ya que en el centro poblado Petrolea se tiene bodegas y viviendas al servicio del Consorcio. No se desarrollan trabajos durante 4 días por presencia de grupos, hostigamiento y los empleados no pueden movilizarse hacia la zona de trabajo en Tibú
35	Ataques a policía de sector la Alejandra en el municipio del Zulia, deja 2 oficial de fuerza pública muerto.	Vía Zulia-Astilleros	04 de julio de 2023	Personal administrativo no puede movilizarse hacia la zona, ya que se presentan amenazas de bombas y cilindros en el área metropolitana de Cúcuta, incluyendo el Zulia.
36	ELN se toma la alcaldía municipal de Tibú, retira la bandera de Colombia e iza la bandera de la organización.	Tibú	05 de julio de 2023	Afectación sicosocial al personal administrativo.
37	Retención personal compañía KMA	Convención	7 de julio de 2023	Afectación sicosocial al personal administrativo
38	Pancartas en varios municipios del Catatumbo, donde se ponen restricciones y condiciones para transitar por al región.	Tibú	10 de julio de 2023	Afectación sicosocial al personal administrativo, restricción de movilidad que afecta el tránsito de vehículos, incertidumbre para proveedores y movilización de equipos y materiales.

No	Situación	Lugar	Fecha	Actividad Afectada

El 04 de julio de 2023, se registraron nuevos ataques terroristas en los municipios de Tibú y El Zulia, en la zona de influencia directa del proyecto. Según las fuentes periodísticas, los responsables serían uno de los grupos armados ilegales que operan en la región, quienes asesinaron a varios policías. Estos hechos evidencian el deterioro del orden público y afectan gravemente el desarrollo del contrato.

Este viernes 7 de julio se conoció que los trabajadores de una firma constructora habrían sido secuestrados por el grupo armado ilegal ELN en el Catatumbo. Se trata de la compañía KMA Construcciones, que emitió un comunicado en el que aseguró que estaban haciendo las respectivas verificaciones para establecer el número exacto de colaboradores que habrían sido retenidos de manera ilegal.

COLOMBIA >

El ELN habría secuestrado 19 trabajadores de una firma constructora en el Catatumbo

La empresa informó que desde hace tiempo se venían registrando amenazas, por lo que el mes pasado solicitó la suspensión del contrato; en las últimas horas habrían liberado a 13 de los retenidos

Por Michell Figueroa

7 Jul 2023 Escuchar Compartir



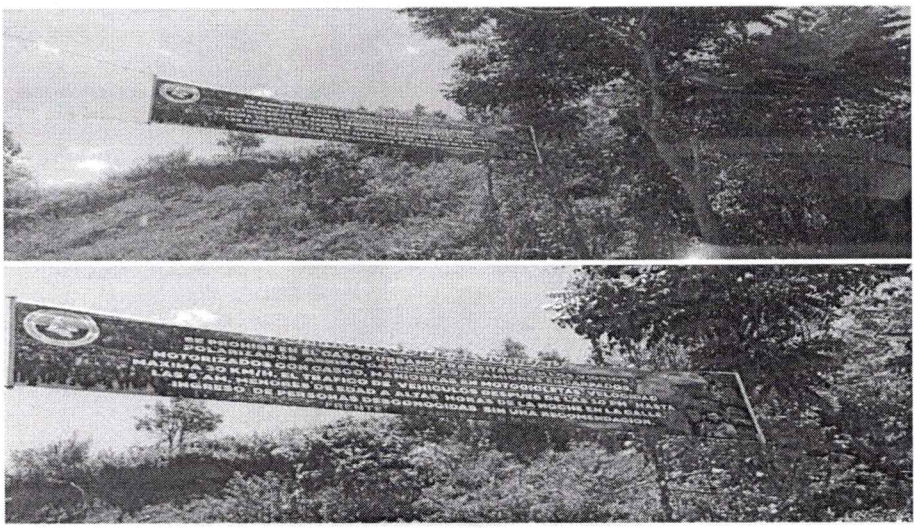
La empresa constructora informó que desde hace tiempo se venían reportando amenazas y alteraciones del orden público que afectaron la ejecución del contrato.

PUBLICIDAD
Anuncios Google
Dejar de ver anuncio
¿Por qué este anuncio? ⓘ

Lo Último | Colombia

Catatumbo al Día
2 d ·

Varias son las restricciones que grupos armados mantienen en la zona de Catatumbo, así lo deja ver este pasacalle instalado en la vía que comunica a un municipio de Teorama



El Estado Colombiano ha reconocido expresamente las graves alteraciones de orden público que afectan al país y que constituyen un Evento que exime de responsabilidad. Sin embargo, el Estado no ha tomado medidas efectivas para garantizar la tranquilidad, la seguridad y la protección de la vida y los bienes de quienes ejecutan el proyecto. Los actos de alteración de orden público presentados han generado graves consecuencias económicas que inciden directamente en los costos estimados, situación que debe ser evaluada para el reinicio de las actividades.

Es evidente que los hechos ocurridos por efecto de las alteraciones de orden público son irresistibles e imprevisibles, por lo que las afectaciones y consecuencias que se derivan para la ejecución del proyecto, no son, en ningún caso, atribuibles al consorcio constructor. Cabe señalar que las alteraciones de orden público que fundamentan la solicitud de suspensión se vienen presentando desde hace tiempo.

2. Gestión predial.

La complejidad y costo del proceso de adquisición predial, está relacionado, entre otras, con variables como las condiciones topográficas y geológicas de la zona, el uso del suelo, las normas urbanísticas, las condiciones sociales y económicas de las personas propietarias o habitantes de los predios, las formas de tenencia de los predios en la zona, los antecedentes de otros proyectos, y el ordenamiento municipal

El Contratista en virtud del contrato de obra es quien adelantará la gestión predial, debiendo realizar todos los procesos administrativos, técnicos y jurídicos,

conducentes a la adquisición de los predios requeridos por diseño geométrico, para garantizar la seguridad vial, los necesarios para compensaciones ambientales y/o sociales asi como aquellos pendientes por titularizar a favor de la gobernación de Norte de Santander , tales como elaboración y recopilación de insumos para el acto administrativo que emitirá la entidad contratante mediante la firma de la oferta formal de compra al propietario, y la posterior suscripción y registro de la escritura.

Por regla general, los bienes adquiridos se constituyen en bienes de uso público.

En aplicación al principio de transparencia de la administración pública se establece que los procesos de Gestión Predial en la elaboración de ficha predial, estudio de títulos, avalúos y el desarrollo de la adquisición inmobiliaria se debe adelantar por el personal propuesto por el contratista.

La gestión predial en el sector de intervención de las obras ha tenido múltiples dificultades NO imputables al contratista entre los que se encuentran:

1. **Problemas de titulación**: Se ha identificado casos en los que los títulos de propiedad de los inmuebles pueden ser irregulares o inexistentes, lo que dificulta la gestión predial.
2. **Conflictos de propiedad**: Los conflictos de propiedad son comunes debido a la falta de claridad en la documentación y a la existencia de propiedades informales o ilegales.
3. **Dificultades para obtener información:** En algunos casos, puede ser difícil obtener información precisa sobre la propiedad, ya sea por la falta de acceso a la información o por la falta de registro adecuado.
4. **Medidas cautelares** que restringen la negociación de los predios.

En reunión realizada el día 11 de julio de 2023 con la secretaria de gobierno de Gobernación de Norte de Santander, secretario de oficina jurídica, asesores jurídicos de la gobernación, gestor predial de contratos de la vía astilleros Tibú, supervisión de contrato 00829 de la secretaria de vías, personal de la Agencia Nacional de Tierras y el contratista se determinó lo siguientes:

1. La situación predial no cambia, por el contrario, se complica porque a parte de la medida cautela de cada predio, existe una medida colectiva a nivel de municipio y es un trámite q dura 6 meses, es decir se debe hacer el proceso de levantamiento a nivel de titular de predio y a nivel de municipio.

2. La directora de unidad de restitución de tierras en llamada telefónica indicó que no tiene agenda para atender a la gobernación de Norte de Santander en este mes, qué no tiene personal contratado para enviar personal que sirva de enlace. Y que la prioridad de la entidad es el velar por el bienestar del campesino qué lleva 20 años esperando la restitución de sus predios.

3. en la reunión, se indicó que no hay medida jurídica qué este por encima de la medida cautelar, es decir, no es viable aplicar la figura legal de expropiación.

A continuación, se describe el estado de la gestión predial por tramo:

- **Tramo 1**: comprende 9 predios de los cuales 1 se encuentra en expropiación, 4 con permisos de intervención voluntaria por parte de sus propietarios y 4 predios con permiso de intervención voluntaria por parte del poseedor de buena fe. En este tramo encontramos 6 predios cuyos poseedores y/o propietarios no cuentan con la documentación legal requerida para el avance en la adquisición predial y encontramos mejoratarios. Adicionalmente tienen medida cautelar de riesgo inminente interpuesta por la Gobernación de Norte de Santander desde el año 2000
- **Tramo 2**: comprende 14 predios, de los cuales solo se tiene premiso de intervención voluntaria de 3 predios. Los demás predios tienen situaciones jurídicas particulares que no ha permitido el avance en la gestión predial. Adicionalmente, tienen medida cautelar de riesgo inminente interpuesta por la Gobernación de Norte de Santander desde el año 2000.
- **Tramo 3** se constituye de dos predios, de los cuales 1 cuenta con permiso de intervención voluntaria y el otro se encuentra en proceso de sucesión.

Aunado a lo anterior, se identificó que la mayoría de los predios del corredor vial se encuentran en mora con el impuesto predial ante el municipio de Tibú, escenario que también incide de manera negativa en el proceso de adquisición predial.

Ahora bien, uno de los escenarios mencionados que impacta negativamente el avance de la gestión predial es que en los folios de matrícula de los predios a afectar contiene la siguiente anotación:

"DECLARATORIA DE ZONAS DE INMINENCIA DE RIESGO DE DESPLAZAMIENTO Y DE DESPLAZAMIENTO FORZADO" negrilla y subrayado fuera de texto

(...)

"MEDIDA CAUTELAR: 0470 PREVENCION REGISTRADORES ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACION O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TITULO DE BIENES RURALES"

La anotación citada de los folios de matrícula, acorde a la revisión jurídica fue interpuesta por la Gobernación de Norte de Santander.

En el siguiente cuadro, se relacionan los predios que presentan la medida cautelar referenciada:

PREDIO	NUMERO PREDIAL	FOLIO MATRICULA	Medida cautelar
COSTA RICA	54-810-00-0005-0003-0015-000	260-7944-JAMES MORENO	SI-ANOTACION 5
	54-810-00-0005-0003-0015-000	260-7944-JAMES MORENO	
	54-810-00-0005-0003-0015-000	260-7944-JAMES MORENO	
	54-810-00-0005-0003-0015-000	260-7944-JAMES MORENO	
LA ALBANIA	54-810-00-0005-0003-0016-000	260-28287-ARMANDO BOHORQUEZ	SI-ANOTACION 8
	54-810-00-0005-0003-0016-000	260-28287 ARMANDO BOHORQUEZ	
LA ESTERLINA	54-810-00-0005-0003-0017-000	260-12909-ARMANDO BOHORQUEZ	
	54-810-00-0005-0003-0017-000	260-12909-ARMANDO BOHORQUEZ	
LA PORFIA	54-810-00-0005-0003-0018-000	260-13064-JORGE CUBIDES	SI-ANOTACION 5
	54-810-00-0005-0003-0018-000	260-13064-JORGE CUBIDES	
	54-810-00-0005-0003-0018-000	260-13064-JORGE CUBIDES	
	54-810-00-0005-0003-0018-000	260-13064-JORGE CUBIDES	
VILLA NUEVA	54-810-00-0005-0003-0019-000	260-80570-CIA ALDEA EXPORT	SI-ANOTACION 5
	54-810-00-0005-0003-0019-000	260-80570-CIA ALDEA EXPORT	
SAN BENITO	54-810-00-0005-0006-0032-000	260-46609-JAMES MORENO	SI-ANOTACION 15
	54-810-00-0005-0006-0032-000	260-46609-JAMES MORENO	
	54-810-00-0005-0006-0032-000	260-46609 JAMES MORENO	
	54-810-00-0005-0006-0032-000	260-46609 JAMES MORENO	
LA RESERVA	54-810-00-0005-0006-0033-000	260-109361-JORGE CUBIDES	SI-ANOTACION 2
	54-810-00-0005-0006-0033-000	260-109361-JORGE CUBIDES	
	54-810-00-0005-0006-0033-000	260-109361 -JORGE CUBIDES	

PREDIO	NUMERO PREDIAL	FOLIO MATRICULA	Medida cautelar
	54-810-00-0005-0006-0033-000	260-109361-JORGE CUBIDES	
LAS OLIVAS	54-810-00-0005-0006-0034-000	260-43517-JORGE CUBIDES	**SI-ANOTACION 10**
	54-810-00-0005-0006-0034-000	260-43517-JORGE CUBIDES	
FIBRA ALTAR	54-810-00-05-0003-0035-000	260-86192 HEBERT AYALA	**SI-ANOTACION 5**
NUEVA ESTANCIA-COOPAR	54-810-00-0005-0006-0070-000	260-156059	**SI-ANOTACION 5**
EL PROGRESO	54-810-00-05-0006-0072-000	260-114616	**SI-ANOTACION 4**
LA PALESTINA	54-810-00-0005-0003-0020-000	260-17195	**SI-ANOTACION 16**
EL TROPICO	54-810-0005-0006-0036-000	260-124031	**SI-ANOTACION 16**
SANTA ANA	54-810-00-05-0006-0038-000	260-7723	**SI-ANOTACION 17**
SANTA MARTHA	54-810-00-05-0006-0039-000		**SI**
LOTE AMBATO	54-810-00-05-0006-0220-000		**SI**
SANTA ROSA	54-810-00-0005-0003-0023-000	260-9743	**SI-ANOTACION 10-11**
SAN MARTIN DE PORRES	54-810-00-0005-0003-0024-000	260-9742	**SI- ANOTACION 10**
AMBATO-AMBATO	54-810-00-0005-0003-0044-000	260-135466	**SI-ANOTACION 8**
EL SUSPIRO	54-810-00-0005-0003-0026-000	260-46082	**SI-ANOTACION 3**
BARINA		260-285518	**SI-ANOTACION 4**

PREDIO	NUMERO PREDIAL	FOLIO MATRICULA	Medida cautelar
	54-810-00-0005-0003-0027-000		
BARINA LOTE 1	54-810-00-0005-0003-0265-000	260-285517	**SI-ANOTACION 4**
	54-810-00-05-0006-0068-000	260-285517	**SI-ANOTACION 4**
NUEVA ESPAÑA	54-810-00-05-0006-0069-000	260-7398	**SI-ANOTACION 3**
DIAMANTE	54-810-00-0005-0003-0028-000	260-5725	**SI**

Como se puede observar en el cuadro anterior tenemos 25 predios con medida cautelar, a su vez, algunos predios ya fueron divididos, parcelados y/o vendidos, pero por dicha anotación en los folios de matrícula, los propietarios no han podido hacer la legalización de sus terrenos y mejoras.

Una vez indicado lo anterior, y en aras de poder avanzar satisfactoriamente en el desarrollo de esta importante obra para la región nortesantandereana, solicitamos a la entidad la gestión requerida para dar trámite al levantamiento de la medida cautelar, la cual en este momento afecta en el proceso de adquisición predial, e incide en la programación de obra.

Finalmente, queremos expresar el compromiso del Consorcio SERCO ING, en el desarrollo del proyecto vial, el cual está encaminado en desarrollar todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de la referencia; para lo cual ponemos a disposición nuestro equipo técnico y profesional, en caso de requerir mayor información documental o de campo, todo con el fin de avanzar en la gestión predial que abre paso al avance físico y financiero del proyecto.

Por todos los hechos sobrevinientes y de fuerza mayor expuestas anteriormente y debidamente documentadas en el ejercicio de la ejecución del contrato, se solicita que se otorgue una suspensión temporal para el **contrato de obra pública No. 00829 de 2020, MEJORAMIENTO DE LA VIA ASTILLEROS - TIBU TRAMOS PR33+445 AL PR35+460; PR35+730 AL PR35+910; PR36+315 AL PR39+310 Y PR39+710 AL PR41+000, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER,**

La suspensión temporal solicitada por la materialización de graves alteraciones de orden público, acciones directas contra el consorcio SERCO-ING, está prevista desde el día 19 de julio 2023, con fecha de reinicio el 19 de noviembre de 2023, y/o cuando cesen las causas que motivan la suspensión.

Como las graves alteraciones al orden público se han venido presentando desde el pasado 28 de febrero de 2023, consideramos que ésta sería la fecha inicial para la suspensión de las actividades constructivas en el proyecto de la referencia

Gracias por su gestión y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Ing. ~~Mauricio~~ Buriticá Galvis
Representante Legal
Consorcio SERCO ING.

Elaboró: VRP
Revisó: MBG
Anexo:
C/c secretaria de Infraestructura de Gobernación Norte de Santander

CONSORCIO ASTILLEROS C.O.M

San José de Cúcuta, 18 de julio de 2023

INTIBU-833-2020-023-2023

SEÑORES
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
ATN: ING. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
SUPERVISOR
CIUDAD

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 00829 de 2020 - Mejoramiento de la Vía Astilleros –Tibú, Norte de Santander.
Contrato de Interventoría No. 00833 de 2020 de 2021

Asunto: Recomendación de interventoría pertinente a la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 00829 de 2020.

Respetado Ingeniero,

Cordial saludo, para esta interventoría es prioridad cumplir con los compromisos establecidos contractualmente y cometer una labor eficiente para con la ejecución del proyecto asignado, es por ello que nos dirigimos a la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, entidad contratante con el objeto de atender la solicitud del contratista de obra CONSORCIO SERCO ING que hace referencia a la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 00829 de 2020, en relación con esta solicitud y la trazabilidad enmarcada en el oficio ***SER - 000829 - 2021 - 069*** fechado y enviado vía correo electrónico el día 17 de julio de 2023 y que se adjunta al presente comunicado, nos permitimos precisar lo siguiente:

1. En el desarrollo del presente contrato de la referencia se han presentado hechos de fuerza mayor o caso fortuito, que están relacionados con: acciones de orden público, complejidad en el proceso de gestión predial y la fuerte ola invernal que golpeo la región desde mediados del 2021 hasta finales de 2022 que conllevó a la declaratoria de la emergencia invernal, entre otros factores que han afectado el normal desarrollo de las actividades de obra y de lo cual se ha venido informando oportunamente a la supervisión de la Gobernación de Norte de Santander.

2. Con relación a las afectaciones de orden público, se han visto perjudicadas las actividades de obra de lo cual se ha venido informando por parte de esta interventoría en los informes mensuales que son radicados ante la entidad contratante; ahora bien, esta situación esta descrita en el oficio ***SER - 000829 - 2021 – 069*** enviado por el CONSORCIO SERCO ING y dentro de lo cual se menciona lo siguiente:

 "El consorcio constructor se ha enfrentado a una difícil situación relacionada con la presencia de grupos armados al margen de la ley. La presencia de estos grupos ha generado una serie de alteraciones en el orden público, las cuales han dificultado el acceso a las zonas donde se están desarrollando nuestras actividades.

 La presencia de Grupos Armados al Margen de la Ley ha generado una circunstancia social que ha dificultado la ejecución de las obras. El consorcio constructor ha presentado evidencias en las que se ha constatado la imposibilidad de acceder al área de trabajo debido a alteraciones del orden público causadas por estos grupos armados, como el incendio de vehículos en diferentes puntos de la vía, retención de maquinaria y ordenes de suspensión de actividades. Lamentablemente, este tipo de actos no son aislados y se han

registrado en varias ocasiones, lo que ha afectado negativamente el desarrollo de las actividades de obra.

El ente contratante tiene conocimiento de la presencia de diferentes grupos armados en la zona, tales como las Disidencias de las FARC, ELN y Grupo Paramilitares, quienes han expresado su intención de impedir la efectiva ejecución del contrato en cuestión mientras no se lleguen a acuerdos y concesiones de tipo económico poniendo en riesgo la integridad del personal técnico y operativo del contratista, de los equipos y logística implementada por el consorcio.

Esta situación se constituye una situación de fuerza mayor no imputable al contratista y para explicar el contexto de lo que se ha expuesto, es necesario mostrar la trazabilidad del comportamiento de los grupos ilegales, que interfieren directamente en el desarrollo del proyecto, tal como se ha reportado en varias comunicaciones, que se enumeran a continuación y que constituyen el fundamento de la solicitud de suspensión temporal, a saber:

El 04 de julio de 2023, se registraron nuevos ataques terroristas en los municipios de Tibú y El Zulia, en la zona de influencia directa del proyecto. Según las fuentes periodísticas, los responsables serían uno de los grupos armados ilegales que operan en la región, quienes asesinaron a varios policías. Estos hechos evidencian el deterioro del orden público y afectan gravemente el desarrollo del contrato.

Este viernes 7 de julio se conoció que los trabajadores de una firma constructora habrían sido secuestrados por el grupo armado ilegal ELN en el Catatumbo. Se trata de la compañía KMA Construcciones, que emitió un comunicado en el que aseguró que estaban haciendo las respectivas verificaciones para establecer el número exacto de colaboradores que habrían sido retenidos de manera ilegal.

El Estado Colombiano ha reconocido expresamente las graves alteraciones de orden público que afectan al país y que constituyen un Evento que exime de responsabilidad. Sin embargo, el Estado no ha tomado medidas efectivas para garantizar la tranquilidad, la seguridad y la protección de la vida y los bienes de quienes ejecutan el proyecto. Los actos de alteración de orden público presentados han generado graves consecuencias económicas que inciden directamente en los costos estimados, situación que debe ser evaluada para el reinicio de las actividades.

Es evidente que los hechos ocurridos por efecto de las alteraciones de orden público son irresistibles e imprevisibles, por lo que las afectaciones y consecuencias que se derivan para la ejecución del proyecto, no son, en ningún caso, atribuibles al consorcio constructor. Cabe señalar que las alteraciones de orden público que fundamentan la solicitud de suspensión se vienen presentando desde hace tiempo."

3. Con relación a la gestión predial en el sector de intervención de las obras se han tenido múltiples dificultades, dentro de los inconvenientes que se han venido presentando en el avance de la gestión predial está la medida cautelar de enajenación que en su momento había sido interpuesta por parte de la Gobernación de Note de Santander en los folios de matrícula de los predios ubicados en la franja de compra que se requiere para el adelanto del proyecto. Debido a esta medida ha ocasionado que los actuales propietarios y/o poseedores de los terrenos no hayan podido legalizar sus escrituras; además existe el caso en que las personas que actualmente habitan en estos predios no poseen documentos, ni títulos de los predios, otra de las dificultades que inciden en este componente es que no

existe cultura de pago por parte de un gran porcentaje de la población para el pago del impuesto predial, lo que complica el proceso de negociación

Estas dificultades han visto perjudicadas las actividades de obra y de lo cual se han realizado varias reuniones lideradas por la Secretaria de Vías de la Gobernación de Norte de Santander con propietarios, poseedores, comunidad, juntas de acción comunal; así como, con entidades como la Alcaldía de Tibú, Secretaria de Victimas y Agencia Nacional de Tierras, entre otras; ahora bien, esta situación esta descrita en el oficio ***SER - 000829 - 2021 – 069*** enviado por el CONSORCIO SERCO ING y dentro de lo cual se menciona lo siguiente:

"La complejidad y costo del proceso de adquisición predial, está relacionado, entre otras, con variables como las condiciones topográficas y geológicas de la zona, el uso del suelo, las normas urbanísticas, las condiciones sociales y económicas de las personas propietarias o habitantes de los predios, las formas de tenencia de los predios en la zona, los antecedentes de otros proyectos, y el ordenamiento municipal El Contratista en virtud del contrato de obra es quien adelantará la gestión predial, debiendo realizar todos los procesos administrativos, técnicos y jurídicos, conducentes a la adquisición de los predios requeridos por diseño geométrico, para garantizar la seguridad vial, los necesarios para compensaciones ambientales y/o sociales asi como aquellos pendientes por titularizar a favor de la gobernación de Norte de Santander , tales como elaboración y recopilación de insumos para el acto administrativo que emitirá la entidad contratante mediante la firma de la oferta formal de compra al propietario, y la posterior suscripción y registro de la escritura.

Por regla general, los bienes adquiridos se constituyen en bienes de uso público.

En aplicación al principio de transparencia de la administración pública se establece que los procesos de Gestión Predial en la elaboración de ficha predial, estudio de títulos, avalúos y el desarrollo de la adquisición inmobiliaria se debe adelantar por el personal propuesto por el contratista.

La gestión predial en el sector de intervención de las obras ha tenido múltiples dificultades NO imputables al contratista entre los que se encuentran:

1. ***Problemas de titulación:*** *Se ha identificado casos en los que los títulos de propiedad de los inmuebles pueden ser irregulares o inexistentes, lo que dificulta la gestión predial.*
2. ***Conflictos de propiedad:*** *Los conflictos de propiedad son comunes debido a la falta de claridad en la documentación y a la existencia de propiedades informales o ilegales.*
3. ***Dificultades para obtener información:*** *En algunos casos, puede ser difícil obtener información precisa sobre la propiedad, ya sea por la falta de acceso a la información o por la falta de registro adecuado.*
4. ***Medidas cautelares*** *que restringen la negociación de los predios."*

"A continuación, se describe el estado de la gestión predial por tramo:

• ***Tramo 1:*** *comprende 9 predios de los cuales 1 se encuentra en expropiación, 4 con permisos de intervención voluntaria por parte de sus propietarios y 4 predios con permiso de intervención voluntaria por parte del poseedor de buena fe. En este tramo encontramos 6 predios cuyos poseedores y/o propietarios no cuentan con la documentación legal requerida para el avance en la adquisición predial y encontramos mejoratarios.*

Adicionalmente tienen medida cautelar de riesgo inminente interpuesta por la Gobernación de Norte de Santander desde el año 2000

- ***Tramo 2:*** *comprende 14 predios, de los cuales solo se tiene premiso de intervención voluntaria de 3 predios. Los demás predios tienen situaciones jurídicas particulares que no ha permitido el avance en la gestión predial. Adicionalmente, tienen medida cautelar de riesgo inminente interpuesta por la Gobernación de Norte de Santander desde el año 2000.*
- ***Tramo 3*** *se constituye de dos predios, de los cuales 1 cuenta con permiso de intervención voluntaria y el otro se encuentra en proceso de sucesión.*

Aunado a lo anterior, se identificó que la mayoría de los predios del corredor vial se encuentran en mora con el impuesto predial ante el municipio de Tibú, escenario que también incide de manera negativa en el proceso de adquisición predial.

Ahora bien, uno de los escenarios mencionados que impacta negativamente el avance de la gestión predial es que en los folios de matrícula de los predios a afectar contiene la siguiente anotación:

"DECLARATORIA DE ZONAS DE INMINENCIA DE RIESGO DE DESPLAZAMIENTO Y DE DESPLAZAMIENTO FORZADO" negrilla y subrayado fuera de texto (...) "MEDIDA CAUTELAR: 0470 PREVENCION REGISTRADORES ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACION O TRANSFERENCIA A CUALQUIER TITULO DE BIENES RURALES"

La anotación citada de los folios de matrícula, acorde a la revisión jurídica fue interpuesta por la Gobernación de Norte de Santander. En el siguiente cuadro, se relacionan los predios que presentan la medida cautelar referenciada:

Como se puede observar en el cuadro anterior tenemos 25 predios con medida cautelar, a su vez, algunos predios ya fueron divididos, parcelados y/o vendidos, pero por dicha anotación en los folios de matrícula, los propietarios no han podido hacer la legalización de sus terrenos y mejoras."

4. Es de resaltar que, de acuerdo a las gestiones de la Gobernación de Norte de Santander, se realizó reunión el pasado 11 de julio de 2023, con presencia de Taiz del Pilar Ortega de la Secretaria de Gobierno, Jonny José Sánchez de la Secretaria Jurídica, funcionarios de la supervisión de la Secretaria de Vías, Javier Santiago de la Agencia Nacional de Tierras, Luis Fernando Agudelo de la Secretaria Jurídica, y los asesores prediales José Luis Báez y Claudia Pérez de la Lonja CLINS, entre otros. En esta reunión Javier Santiago manifiesta que actualmente la competencia para el proceso de levantamiento de la medida cautelar es con la Unidad de Restitución de Tierras y no con la Agencia Nacional de Tierras y se llegó a la siguiente conclusión que está plasmada en el oficio ***SER - 000829 - 2021 – 069*** enviado por el CONSORCIO SERCO ING:

 "1. La situación predial no cambia, por el contrario, se complica porque a parte de la medida cautela de cada predio, existe una medida colectiva a nivel de municipio y es un trámite q dura 6 meses, es decir se debe hacer el proceso de levantamiento a nivel de titular de predio y a nivel de municipio.

 2. La directora de unidad de restitución de tierras en llamada telefónica indicó que no tiene agenda para atender a la gobernación de Norte de Santander en este mes, qué no tiene personal contratado para enviar personal que sirva de enlace. Y que la prioridad de la entidad es el velar por el bienestar del campesino qué lleva 20 años esperando la restitución de sus predios.

3. en la reunión, se indicó que no hay medida jurídica qué este por encima de la medida cautelar, es decir, no es viable aplicar la figura legal de expropiación."

Así las cosas, esta interventoría ve prudente que la solicitud de suspensión se considere por parte de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER por un periodo de cuatro (4) meses a partir del 19 de julio de 2023 y hasta el 18 de noviembre de 2023 y/o día siguiente hábil o antes si las circunstancias que originaron la suspensión son superadas; esta recomendación se da con el propósito de que mejoren las condiciones de orden público en la zona del proyecto y el Catatumbo; así mismo que se pueda lograr la debida gestión por parte de la Gobernación de Norte de Santander con el fin de poder lograr el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los predios del corredor vial a cargo del Contratista y que en este momento afecta en el proceso de adquisición predial y por ende de la ejecución de las obras por parte del CONSORCIO SERCO ING. De igual forma es válido resaltar que para generar el cumplimiento del objeto contractual en el 100% se hace ineludible estudiar la necesidad de una prórroga del contrato de obra, la cual se recomendó mediante el comunicado No. INTIBU-833-2020-017-2023.

Finalmente, y de acuerdo a lo mencionado por parte del Contratista en su oficio ***SER - 000829 - 2021 – 069***, con relación al siguiente párrafo *"Como las graves alteraciones al orden público se han venido presentando desde el pasado 28 de febrero de 2023, consideramos que ésta sería la fecha inicial para la suspensión de las actividades constructivas en el proyecto de la referencia"*; nos permitimos informar que esta Interventoría no tiene facultad para recomendar realizar suspensiones de obra con fechas anteriores.

Gracias por su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Andres Felipe Restrepo Ángel
Director de Obra
Consorcio Astilleros C.O.M

ELABORO: JABG
ANEXO: UN (1) ARCHIVO DIGITAL EN PDF
COPIA: ARCHIVO

COPIA: ARQ. EFRAÍN ALEXANDER PACHECO ROJAS - Secretario de Vías
ING. LEONEL ALBERTO LÓPEZ PABON - Apoyo a la Supervisión
ARCHIVO